

Premios de cada serie	Pesetas
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.368	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 300.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

9202

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1959, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Lorient Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, y Carmen Margarita Alcázar Sánchez, Julia Hernández Montero, Ana Merinedo Gómez y María Nieves Briones del Olmo, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

9203

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de mayo de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas		Pesetas	
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>				
1 dólar U. S. A.:				
Billete grande (1)	58,99		57,59	
Billete pequeño (2)	58,55		57,59	
1 dólar canadiense	58,31		58,90	
1 franco francés	11,37		11,49	
1 libra esterlina (3)	136,41		137,79	
1 franco suizo	19,11		19,31	
100 francos belgas	142,24		143,68	
1 marco alemán	22,89		23,13	
100 liras italianas (4)	8,10		8,19	
1 florin holandés	21,63		21,63	
1 corona sueca	13,08		13,22	
1 corona danesa	9,47		9,57	
1 corona noruega	10,49		10,60	
1 marco finlandés	15,24		15,40	
100 chelines austríacos	307,91		310,92	
100 escudos portugueses	227,51		229,61	
100 yens japoneses	19,73		19,93	
<i>Otros billetes:</i>				
1 dirham	12,85		12,88	
100 francos C. F. A.	22,65		22,88	
1 cruzeiro	7,64		7,72	
1 peso mejicano	4,19		4,24	
1 peso colombiano	1,52		1,54	
100 pesos uruguayos	2,86		2,89	
1 sol peruano	0,56		0,57	
1 bolívar	12,80		12,93	
1 peso argentino nuevo (5)			No disponible	
100 dracmas griegos	182,57		184,42	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9204

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los cuerpos nacionales de Administración Local de la provincia de Segovia.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Segovia en la forma que se indica.

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 30 de junio de 1973.

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
0	Diputación Provincial	S	1. ^a	4. ^a	21	
0	Diputación Provincial	I	1. ^a	4. ^a	20	
0	Diputación Provincial	D	1. ^a	4. ^a	19	
1	Abados	S	3.	11. ^a	14	
2	Adrada de Pirón	Habilitada				
3	Adrados	S	3. ^a	11. ^a	14	
4	Aguiafuente	S	3. ^a	10. ^a	15	
5	Alconada de Maderuelo	Habilitada				
6	Aldeacorro					(3)
7	Aldealengua de Pedraza	S	3. ^a	12. ^a	13	
8	Aldealongua de Santa María					4)
9	Aldeanueva de la Serrezuela	Habilitada				
11	Aldeanueva del Monte	Habilitada				
12	Aldea Real	S	3. ^a	11. ^a	14	
13	Aldeasoña	S	3. ^a	12. ^a	13	(5) (2) (6)
14	Aldehorno	Habilitada				
15	Aldehuela del Codonal	Habilitada				
16	Adonte	S	3. ^a	12. ^a	13	(7) (2) (6) (8)
17	Anaya					
18	Arañuetes	Habilitada				
19	Arcones	S	3. ^a	11. ^a	14	(9)
20	Arovalillo de Cega	Habilitada				
21	Armuña	S	3. ^a	11. ^a	14	
22	Ayllón	S	3. ^a	9. ^a	16	
23	Barbolla	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
24	Basardilla					(10) (11)
25	Becerril					
26	Bercial	Habilitada				
27	Bercimuel	Habilitada				
28	Bernardos	S	3. ^a	10. ^a	15	
29	Bernuy de Porreros	S	3. ^a	11. ^a	14	(13)
30	Boceguillas	S	3. ^a	11. ^a	14	(14)
31	Brieva					(10) (11)
32	Caballar	Habilitada				
33	Cabañas de Poendos	Habilitada				
34	Cabezuela	S	3. ^a	11. ^a		(2) (12)
35	Calabazas				14	15)
36	Campo de San Pedro	S	3. ^a	11. ^a	14	(16) (2)
37	Cantalejo	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (17)
38	Cantimpalos	S	3. ^a	10. ^a	15	
39	Carbonero el Mayor	S	2. ^a	8. ^a	17	
40	Darrascaí del Río	S	3. ^a	11. ^a	14	(18) (2) (19)
41	Casla	Habilitada				
42	Castillejo de Mesleón	Habilitada				
43	Castro de Fuentidueña					(20)
44	Castrojimeno					(18)
45	Castroserna de Abajo	S	3. ^a	11. ^a	14	(21) (11)
46	Castroserna de Arriba	Habilitada				
47	Castroserracín					(22)
48	Cedillo de la Torre	Habilitada				
49	Cerezo de Abajo					(23)
50	Cerezo de Arriba	Habilitada				
51	Cilleruelo de San Mamés					(16)
52	Cobos de Fuentidueña	Habilitada				
53	Coca	S	2. ^a	8. ^a	17	(24)
53	Coca	DB	2. ^a	8. ^a	10	
54	Codorniz	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (19)
55	Collado Hermoso	S	3. ^a	12. ^a	13	
56	Condado de Castilnovo	Habilitada				
57	Corral de Ayllón	Habilitada				(2) (25)
58	Cubillo	Habilitada				
59	Cuéllar	S	1. ^a	5. ^a	20	
59	Cuéllar	I	5. ^a	5. ^a	19	
59	Cuéllar	D	5. ^a	5. ^a	18	
60	Chaño	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (19)
61	Domingo García	Habilitada				
62	Donhierro	Habilitada				
63	Duruelo	Habilitada				
64	Encinas					(7)
65	Encinillas	Habilitada				
66	Escalona del Prado	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (12)
67	Escarabajosa de Cabezas	S	3. ^a	11. ^a	14	
68	Escobar de Poendos	Habilitada				(2) (25)
69	Espinar (E)	S	2. ^a	7. ^a	18	
69	Espinar (E)	I	3. ^a	7. ^a	17	(26)
69	Espinar (E)	D	3. ^a	7. ^a	16	
69	Espinar (E)	DB	1. ^a	3. ^a	16	(2)
70	Espirdo	S	3. ^a	12. ^a	13	(27)
71	Fresneda de Cuéllar	S	3. ^a	12. ^a	13	
72	Fresno de Cantespino	S	3. ^a	12. ^a	13	(6)
73	Fresno de la Fuente					(14)
74	Frumales	S	3. ^a	11. ^a	14	(28) (2) (12)
75	Fuente de Santa Cruz	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
76	Fuente el Olmo de Fuentidueña					(29)
77	Fuente el Olmo de Iscar	Habilitada				
78	Fuentepelayo	S	5. ^a	10. ^a	15	
79	Fuentepiñel	Habilitada				
80	Fuenterrebollo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (12)
81	Fuentezabco de Fuentidueña	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (30)
82	Fuentezote	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
83	Fuentidueña	S	3. ^a	11. ^a	14	(15)

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
84	Gallegos	S	3. ^a	12. ^a	13	
85	Garcillán	S	3. ^a	11. ^a	14	(8)
86	Gomezerracín	S	3. ^a	11. ^a	14	
87	Grado del Pico					(31)
88	Grajera	Habilitada				(27)
89	Higuera (La)					
90	Horrubia de la Cuesta	Habilitada				
91	Hontalbilla	S	3. ^a	11. ^a	14	
92	Hontanares de Eresma	Habilitada				
93	Huertos (Los)	Habilitada				
94	Ituro y Lama					(32)
95	Juarros de Riomoros	Habilitada				
96	Juarros de Voltoya					(33)
97	Labajos	S	3. ^a	12. ^a	13	
98	Laguna de Contreras	S	3. ^a	11. ^a	14	
99	Languilla	S	3. ^a	11. ^a	14	(4)
100	Lastras de Cuéllar	S	3. ^a	11. ^a	14	
101	Lastras del Pozo	Habilitada				
102	Lastrilla (La)					(13)
103	Losa (La)	Habilitada				(2) (25)
104	Maderuelo	Habilitada				(2) (25)
105	Madriguera					(34)
106	Marazuela	Habilitada				
107	Martín Miguel					(35)
108	Martín Muñoz de la Dehesa	Habilitada				
109	Martín Muñoz de las Posadas	S	3. ^a	11. ^a	14	
110	Marugán	S	3. ^a	12. ^a	13	
111	Matabuena	Habilitada				
112	Mata de Cuéllar	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
113	Matilla (La)					(21) (11)
114	Meique	S	3. ^a	11. ^a	14	(33) (2) (12)
115	Membibre de la Hoz					(5)
116	Migueláñez	Habilitada				
117	Montejo de Arévalo	Habilitada				
118	Montejo de la Vega de la Serrezuela	S	3. ^a	11. ^a	14	(36) (2) (12)
119	Monterrubio					(37)
120	Moral de Hornuez	Habilitada				
121	Moraleja de Cuéllar					(28)
122	Mozoncillo	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (31)
123	Muñopedro	S	3. ^a	11. ^a	14	
124	Muñoveros	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
125	Muyo (El)	Habilitada				
126	Nava de la Asunción	S	2. ^a	8. ^a	17	
127	Navafria	S	3. ^a	11. ^a	14	
128	Navahilla	Habilitada				
129	Navalmanzano	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (30)
130	Navares de Ayuso					(38)
131	Navares de Enmedio	S	3. ^a	11. ^a	14	(38) (2) (19)
132	Navares de las Cuevas	Habilitada				
133	Navas de Oro	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (39)
133	Navas de Oro	I	5. ^a	9. ^a	15	(2) (40)
133	Navas de Oro	D	5. ^a	9. ^a	14	
134	Navas de San Antonio	S	3. ^a	11. ^a	14	
135	Negreso (El)	Habilitada				
136	Nieva	Habilitada				
137	Olmbrada	S	3. ^a	10. ^a	15	
138	Orejana					(9)
139	Ortigosa de Peñafiel	Habilitada				
140	Otero de Herreros	S	3. ^a	10. ^a	15	
141	Pajarejos	Habilitada				
142	Palazuelos de Eresma	S	3. ^a	10. ^a	15	(41)
143	Pedraza	S	3. ^a	11. ^a	11	
144	Pelayos del Arroyo	Habilitada				
145	Perosillo					(22)
146	Pinarejos	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
147	Pinaregrillo	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
148	Pradales	Habilitada				
149	Pradena	S	3. ^a	11. ^a	14	
150	Puebla de Pedraza	S	3. ^a	12. ^a	13	
151	Ráparriegos	Habilitada				
152	Rebollo	Habilitada				
153	Remondo	Habilitada				(2) (25)
154	Riaguas de San Bartolomé	Habilitada				
155	Rianuelas					(16)
156	Riaza	S	3. ^a	10. ^a	15	
157	Ribota	S	3. ^a	12. ^a	13	(42) (2) (6)
158	Riofrio de Riaza	Habilitada				
159	Roda de Eresma	Habilitada				
160	Sacramento	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (40)
161	Saldaña de Ayllón	Habilitada				
162	Sambcal	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (12)
163	San Cristóbal de Cuéllar	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
164	San Cristóbal de la Vega	Habilitada				(2) (44)
166	Sanchoño	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
166	Sangarcía	S	3. ^a	11. ^a	14	
167	San Idefonso o la Granja	S	2. ^a	7. ^a	18	
168	San Martín y Mudrián	S	3. ^a	11. ^a	14	
169	San Miguel de Bernuy	Habilitada				
170	San Pedro de Gaillos	S	3. ^a	11. ^a	14	(3) (2)
171	Santa María la Real de Nieva	S	2. ^a	8. ^a	17	
172	Santa Marta del Cerro	Habilitada				

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
173	Santibáñez de Ayllón	S	3. ^a	12. ^a	13	(31) (2) (6)
174	Santiuste de Pedraza	Habilitada				
175	Santiuste de San Juan Bautista	S	3. ^a	10. ^a	15	
176	Santo Domingo de Pirón					(10) (11)
177	Santo Tomé del Puerto	S	3. ^a	11. ^a	14	(23) (2) (12)
178	Sauquillo de Cabezas	S	3. ^a	12. ^a	13	
179	Sebuicor	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
180	Segovia	S	1. ^a	4. ^a	21	
180	Segovia	I	1. ^a	4. ^a	20	
180	Segovia	D	1. ^a	4. ^a	19	(44)
180	Segovia	VI	2. ^a	4. ^a	18	
181	Sepúlveda	S	3. ^a	9. ^a	16	
182	Sequera de Fresno	Habilitada				
183	Sotillo	Habilitada				
184	Sotosalbos	Habilitada				
185	Tabanera de Luenga	Habilitada				
186	Tolocirio	Habilitada				
187	Torreadrada	S	3. ^a	11. ^a	14	(20)
188	Torrecaballeros	S	3. ^a	11. ^a	14	(10) (11) (2) (12)
189	Torrecilla del Pinar	S	3. ^a	10. ^a	15	(29) (2) (30)
190	Torreiglesias	S	3. ^a	11. ^a	14	
191	Torre Val de San Pedro	Habilitada				(2) (25)
192	Trescasas					(41)
193	Turégano	S	3. ^a	10. ^a	15	
194	Turrubuelo	Habilitada				
195	Urueñas	Habilitada				
196	Valdeprados	Habilitada				
197	Vadevacas de Montejo					(36)
198	Valdevacas y Guijar	Habilitada				
199	Valseca	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
200	Valtiendas	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
201	Valverde del Majano	S	3. ^a	11. ^a	14	(35) (2) (12)
202	Valvieja					(42)
203	Valle de Tabladillo	S	3. ^a	11. ^a	14	(22)
204	Vallelado	S	3. ^a	10. ^a	15	
205	Valleruela de Pedraza					(21) (11)
206	Valleruela de Sepúlveda	Habilitada				
207	Veganzones	S	3. ^a	11. ^a	14	
208	Vegas de Matute	S	3. ^a	12. ^a	-13	
209	Ventosa y Tejadilla	Habilitada				
210	Villacastín	S	3. ^a	9. ^a	16	(32)
211	Villacorta	S	3. ^a	12. ^a	13	(34) (2) (6)
212	Villaverde Iscar	S	3. ^a	11. ^a	14	
213	Villaverde de Montejo					(36)
214	Villeguillo					(24)
215	Yanguas de Eresma	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
216	Zarzuela del Monte	S	3. ^a	11. ^a	14	(37) (2) (12)
217	Zarzuela del Pinar	S	3. ^a	11. ^a	14	

OBSERVACIONES:

- (1) Abreviaturas: S= Secretaria.—I= Intervención de Fondos.—D= Depositaria de Fondos.—VI= Viceinterventor de Fondos.—DE= Director de Banda de Música.
- (2) Con efectos de 1 de enero de 1971.
- (3) Agrupación San Pedro de Gaillos-Aldealcorvo.
- (4) Agrupación Languilla-Aldealengua de Santa María.
- (5) Agrupación Aldeasoña-Membibre de la Hoz.
- (6) El actual Secretario conserva el grado 14.
- (7) Agrupación Aldeante-Encinas.
- (8) Agrupación Garcillán-Anaya.
- (9) Agrupación Arcones-Orejana.
- (10) Agrupación Torrecaballeros-Basardilla-Brieva-Santo Domingo de Pirón.
- (11) Cambio de capitalidad.
- (12) El actual Secretario conserva el grado 15.
- (13) Agrupación Bórnuy de Porreros-La Lasrilla.
- (14) Agrupación Boceguillas-Fresno de la Fuente.
- (15) Agrupación Fuentidueña-Calabazas.
- (16) Agrupación Campo de San Pedro-Cilleruelo de San Matías-Rihuelas.
- (17) El Secretario titular en 1 de enero de 1971 conserva el grado 18 hasta su cese.
- (18) Agrupación Carrascal del Río-Castrojimeno.
- (19) El Secretario titular en 1 de enero de 1971 conserva el grado 15 hasta su cese.
- (20) Agrupación Torreadrada-Castro de Fuentidueña.
- (21) Agrupación Castroserna de Abajo-La Matilla-Valleruela de Pedraza.
- (22) Agrupación Valle de Tabladillo-Castroserracín.

- (23) Agrupación Santo Tomé del Puerto-Cerezo de Abajo.
 - (24) Agrupación Coca-Villeguillo.
 - (25) El Secretario titular en 1 de enero de 1971 conserva el grado 14 hasta su cese.
 - (26) El actual titular conserva el grado 18 a título personal.
 - (27) Agrupación Espirido-La Higuera.
 - (28) Agrupación Frumales-Moraleja de Cuéllar-Perosillo.
 - (29) Agrupación Torrecilla del Pinar-Fuente el Olmo de Fuentidueña.
 - (30) El actual Secretario conserva el grado 16.
 - (31) Agrupación Santibáñez de Ayllón-Grado del Pico.
 - (32) Agrupación Villacastín-Ituero y Lama.
 - (33) Agrupación Melque-Juarros de Voltoya.
 - (34) Agrupación Villacorta-Madriguera.
 - (35) Agrupación Valverde del Majano-Martín Miguel.
 - (36) Agrupación Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Villaverde de Montejo-Valdevacas de Montejo.
 - (37) Agrupación Zarzuela del Monte-Monterrubio.
 - (38) Agrupación Navares de Ayuso-Navares de Enmedio.
 - (39) El actual Secretario conserva el grado 17.
 - (40) El actual titular conserva el grado 16.
 - (41) Agrupación Palazuelos de Eresma-Trescasas.
 - (42) Agrupación Ribota-Valvieja.
 - (43) El Secretario titular en 1 de enero de 1971 conserva el grado 1. hasta su cese.
 - (44) El Depositario titular en 1 de enero de 1971 conserva el grado 20 hasta su cese.
- Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.